

Reglamento de requisitos y condiciones de la Promoción “G7 F110 Masivo por recargas”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “G7 F110 Masivo por recargas” en adelante denominada la “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “G7 F110 Masivo por recargas”, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, que realicen recargas a sus servicios kölbi Prepago.

Artículo 3: Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, inicia el 08 de enero de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el inventario de terminales.

Artículo 4: Esta promoción se comercializará Agencias ICE, Tiendas kölbi, Puntos Autorizados de los Comercializadores Externos (Tiendas kölbi) y eventos en sitio.

Artículo 5: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta promoción serán adjudicados, únicamente a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Participan todos aquellos clientes jurídicos y físicos mayores y menores de edad, que sean titulares de servicios Prepago y Fusiön k (modalidad prepago)

6.1 Participan únicamente los clientes que realicen recargas completas de ₡7.000 (siete mil colones exactos).

Artículo 7: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 8: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.



#sömosdelosmismos

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 9: Mecánica: Los clientes de servicios Prepago y Fusiön k (en modalidad prepago) que realicen una recarga completa de ¢7.000, recibirán un terminal G7 F110 gratis.

9.1 Aplica únicamente para recargas de ¢7000 realizadas en las Agencias ICE, Tiendas kölbi, Puntos Autorizados de Comercializadores Externos (Tiendas kölbi) y eventos en sitio.

9.2 Para esta promoción se cuenta con un inventario inicial de 15.000 unidades distribuidas en todo el país. Su disponibilidad dependerá del inventario en el Punto de Venta.

DEL OBSEQUIO

Artículo 10: La regalía consiste en un terminal G7 F110 con las siguientes características:

- Tamaño 123 x 53.8 x 12.8 mm
- Red 2G y 3G
- Capacidad 512MB RAM
- Pantalla 2.4"
- Resolución: 240 x 320
- Procesador Tread X / Mocor 5
- Memoria Total: 1GB, Interna: 400MB (Disponible para el usuario) Externa: expandible hasta 16 GB, no incluida
- Cámara Principal: 0.08 MP
- Conectividad GPRS – Bluetooth 2.0
- Sistema operativo SC7701
- Batería 800 GHz removible
- Extras Incluye cargador y auriculares

Artículo 11: El terminal cuenta con la garantía de un año y un mes para los accesorios.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 12: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 13: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.



#sömosdelosmismos

Artículo 14: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 15: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

- 15.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 15.2 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de las regalías que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio participe en la promoción. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega de la regalía, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.
- 15.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo de la regalía relacionado con la promoción asignado al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.
- 15.4 El cliente que participe en esta promoción, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio de la regalía, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el cliente ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo.
- 15.5 En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación de la regalía correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

Artículo 16: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de las regalías por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

- 16.1 Los costarricenses mayores o menores de edad, deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.



#sömosdelosmismos

16.2 Los extranjeros mayores de edad, deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

16.3 Los clientes jurídicos deberán presentar la cédula jurídica.

Artículo 17: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la promoción, en los términos indicados en el presente reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 18: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 19: La atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales y www.kolbi.cr

Artículo 20: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2018. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Servicios y Productos. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial No. 1.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del presente reglamento, se modifica los artículos 6.1, 9 y 9.1, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

6.1 Participan únicamente los clientes que realicen recargas completas de ₡5.000 (cinco mil colones exactos).

Artículo 9: Mecánica: Los clientes de servicios Prepago y Fusiön k (en modalidad prepago) que realicen una recarga completa de ₡5.000, recibirán un terminal G7 F110 gratis.

9.1 Aplica únicamente para recargas de ₡5000 realizadas en las Agencias ICE, Tiendas kölbi, Puntos Autorizados de Comercializadores Externos (Tiendas kölbi) y eventos en sitio.

(...) La presente modificación rige a partir del 06 de mayo de 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."



#sömosdelosmismos